

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****ACTA N° 023
de 2025****Fecha: 22 de julio
del 2025.****Hora Inicio: 08:12 am
Hora Final: 13:02 Pm****LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo
Carranza"**

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 023 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 1394 DE 2025	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

PATRICIA LEON SAAVEDRA	PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ELISEO BARRERA	DIRECTOR DE PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	X	
JUAN MANUEL TRUJILLO	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE	X	
LUIS FELIPE COLLAZOS	DIRECTOR MAESTRIA EN ACUICULTURA	X	
JHON GARZON	DIRECTOR DE ESCUELA DE HUMANIDADES	X	
JEISSON RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y COINTROL ACADÉMICO	X	
SOFIA GONZALEZ	DIRECTORA DEL IDEAD	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 023 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate

- 3.1 "Por el cual se modifica el artículo 4, el literal e) del artículo 13 del Acuerdo Académico N° 005 de 2012 y se dictan otras disposiciones".

4. Acuerdo Académico para primer debate

4.1 Por el cual se aprueban las equivalencias entre los cursos del programa de Especialización de Salud Familiar y Comunitaria a la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

4.2 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Biología".

5. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias

5.1 Aprobación del plan de mejoramiento del programa de especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

5.2 Aprobación el Plan de Mejoramiento de la Especialización en Epidemiología.

6. Análisis de la situación de asignación de cursos por áreas de conocimiento que reporta la Escuela de Humanidades

7. Socialización de resultados desarrollo módulo cátedra Orinoquía (virtual) 2025-1

8. Solicitud de análisis de normatividad por parte de la Vicerrectoría Académica



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Aclaración vigencia Acuerdo Académico 014 de 2025 (plan de estudios del programa de Fisioterapia)
- Aclaración Resolución Académica 061 de 2025 (equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible)

9. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente Sesión por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud respecto a la aprobación de la propuesta del nuevo programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE

3.1 "Por el cual se modifica el artículo 4, el literal e) del artículo 13 del Acuerdo Académico N° 005 de 2012 y se dictan otras disposiciones".

El Director del programa de Maestría en Acuicultura expresa que el artículo 9 del Acuerdo Académico N° 014 de 2014 establece para los programas de Maestría y Doctorado el desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua, nivel y momento de la demostración de dichas competencias.

El Acuerdo Superior N° 003 de 2023 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, el numeral 4. Del artículo 49 del Acuerdo Superior N° 003 de 2023 -Reglamento de Posgrados- indica que el estudiante de posgrado como requisito de grado debe acreditar por el centro de idiomas de la Universidad, la suficiencia en una segunda lengua para los programas que así lo requieran, reglamentada por el Consejo Académico mediante Acuerdo del plan de estudios

El artículo 53 del Acuerdo Académico N° 002 de 2024 establece que cada programa de posgrado, establecerá los niveles de dominio que deben tener los estudiantes sobre la segunda lengua (inglés), su demostración de competencias en una segunda lengua (para el ingreso o para la titulación), lo cual, deberá quedar incorporado en el documento de condiciones de calidad, en el Proyecto Educativo del Programa-PEP y, cuando exista, en el reglamento propio del programa.

Es importante mencionar, que actualmente se promueve el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la eficiencia y reducir el uso de papel, así como el ofrecimiento de servicios y trámites en línea, lo que implica la digitalización de procesos y la disminución de la necesidad de imprimir documentos en papel. Esto implica la adopción de tecnologías digitales, como la firma electrónica, la facturación electrónica y la gestión documental electrónica, que permiten la eliminación del uso de papel en diversas operaciones y procesos.

Por esta razón, se hace necesario reducir el uso de papel impreso en la emisión de ejemplares de tesis que entregan los estudiantes para optar al título de Magister en Acuicultura, lo cual, permitirá racionalizar el uso de recursos físicos para el cumplimiento de tal requisito.

En ese sentido, el Comité de Programa de la Maestría en Acuicultura en sesión N° 6 del 13 de mayo de 2025 acordó modificar el artículo 4 referente al nivel de suficiencia y comprensión de lectura en lengua inglesa y, el literal e) del artículo 13, el cual, establece el mínimo de conceptos favorables para la entrega de los ejemplares definitivos de las tesis correspondientes.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión N° 015 del 12 de junio del 2025, previo concepto del Comité de Programas de Posgrado en Acuicultura, revisó y remitió proyecto de Acuerdo Académico hacia el Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico.

OBJETO: "Por el cual se modifica el artículo 4, el literal e) del artículo 13 del Acuerdo Académico N° 005 de 2012 y se dictan otras disposiciones".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 4 del Acuerdo Académico N° 005 de 2012, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 4. Los alumnos de maestría deberán presentar, como requisito para obtener su título, acreditar por el centro de idiomas de la Universidad, la suficiencia en una segunda lengua para los programas que así lo requieran, equivalente al nivel B1 de acuerdo con las especificaciones por habilidades de los niveles de inglés internacionales definidos por el Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos".

- *Modificar el literal e) del artículo 13 del Acuerdo Académico N° 005 de 2012, el cual quedará así:*

"e. Con al menos dos conceptos favorables radicados ante el CP-PG, el estudiante podrá proceder a entregar, con el visto bueno de su orientador, un (1) ejemplar definitivo de la tesis con todas las correcciones sugeridas por los jurados, en formato acorde con las normas de estilo estipuladas por el programa y una copia digital"

- *En lo no modificado por el artículo 1 y 2 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

4. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

4.1 Aprobación del plan de mejoramiento del programa de especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

El Director de Programa de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible realiza presentación del plan de mejoramiento para el programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, respecto a las siguientes oportunidades de mejora: *"El programa no cuenta con documentos específicos de evaluación del impacto, análisis de oferta y demanda, estudio de contexto", "No se cuenta con un registro actualizado de los graduados respecto a su ubicación y ubicación laboral" y "Los estudiantes presentan un nivel de conformidad bajo de acuerdo a la apropiación y conocimiento de los medios educativos"*.

Para los cuales se propone lo siguiente: *"Lograr el 36% de registros de información sobre la ubicación laboral, ocupación de los graduados en el OLE", "Lograr que el 80% de los estudiantes estén de acuerdo con la pertinencia, suficiencia y correspondencia de los medios educativos del programa Lograr que el 80% de los estudiantes estén de acuerdo con la pertinencia, suficiencia y correspondencia de los medios educativos del programa y "Lograr que el 80% de los estudiantes estén de acuerdo con la pertinencia, suficiencia y correspondencia de los medios educativos del programa"*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que si una condición tiene una calificación de 4.0 o superior a la misma, no debe estar planteada en un plan de mejoramiento, sino en un plan de sostenibilidad.

El Director de Programa de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible responde, que lo que no se cumple en el plan anterior debe traerse en el nuevo plan.

El Director General de Currículo argumenta que, el nuevo plan de autoevaluación Institucional permite que los indicadores que sean superiores a 4,0 pueden replantearse, para poder sostener la calidad del programa y siempre estar en posición de mejora.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en la visita que realizan los pares a los programas se llevan un panorama actual de cada programa y presentan un plan de mejora para cada programa, y luego en la siguiente visita debe presentarse las mejoras y avances que se alcanzaron para el programa en el transcurso del tiempo, se somete a consideración de los consejeros el plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el plan de mejoramiento del programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

- 4.2 Aprobación el Plan de Mejoramiento de la Especialización en Epidemiología.

El Director de Programa de la especialización en Epidemiología realiza presentación del plan de mejoramiento para el programa de Especialización en Epidemiología, respecto a la oportunidad de mejora para la condición 6 "Realizar de manera continua análisis, del impacto que tiene el programa con la sociedad", cuya meta se proyecta en "Realizar un (1) estudio de empleabilidad de egresados".

La Directora General de Investigación indica que las Direcciones Generales de la Universidad no conocen de los planes de mejoramiento que plantean los programas y por eso dichos planes están desarticulados.

El Director General de Currículo argumenta que según lo establecido por el Decreto 1330 debe analizarse el alcance de cada oportunidad de mejora, sin embargo, es claro, que debe haber un plan de mejoramiento único Institucional y desde allí se deben responder a las oportunidades de mejora que le solicitan a cada programa, para que de esta manera sean más operativos los mencionados planes y así cumplir con las exigencias del MEN respecto a estos temas.



La Vicerrectora Académica menciona que se están revisando los procedimientos para la formulación de los planes de mejoramiento, teniendo en cuenta el nuevo modelo Institucional de autoevaluación.

El Presidente de la Sesión manifiesta que esta meta es de responsabilidad Institucional y tiene como responsable de la misma a la Dirección General de Proyección Social quien está realizando las gestiones para llevar a cabo un estudio de contexto, dado que la Universidad debe garantizar los recursos para el cumplimiento de este plan y las oportunidades de mejora a la que haya lugar teniendo en cuenta su alcance e impacto, se somete a consideración de los Consejeros el plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el plan de mejoramiento del programa de Especialización en Epidemiología.

4.3 Aprobación de la propuesta del nuevo programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud.

La Profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud realiza presentación de la propuesta de nuevo programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, mediante formato FO-DOC-139, así:

(...) En el escenario global, la salud ha sido un tema central y prioritario, reconocido como un derecho humano fundamental y un factor clave para el desarrollo sostenible de las naciones. Sin embargo, la complejidad inherente a los determinantes de la salud, que incluyen aspectos biológicos, sociales, económicos y ambientales, ha representado un desafío significativo para los sistemas de salud en todo el mundo. En las últimas décadas, las enfermedades crónicas no transmisibles, las emergencias sanitarias globales como la pandemia de COVID-19, la prevención y el cuidado, y las crecientes inequidades en el acceso a servicios de salud de calidad han puesto de manifiesto la necesidad urgente de formar profesionales e investigadores altamente capacitados que puedan abordar estas problemáticas de manera integral y basada en evidencia.

En el contexto de América Latina y el Caribe, la situación es igualmente crítica. La región ha experimentado una transición epidemiológica marcada por un aumento en la prevalencia de enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión y el cáncer, que ahora representan la principal carga de enfermedad. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), estas enfermedades crónicas son responsables de más del 70% de las muertes en la región, una cifra que continúa en ascenso debido a factores como el envejecimiento de la población, el aumento de la urbanización y los cambios en los estilos de vida (OPS, 2021). Además, las desigualdades en el acceso a la atención sanitaria han exacerbado las disparidades en salud, afectando desproporcionadamente a las poblaciones más vulnerables, incluidas las comunidades rurales, los pueblos indígenas y las personas de bajos ingresos. Estas desigualdades reflejan no solo deficiencias en la cobertura y calidad de los servicios de salud, sino también la falta de investigación e innovación orientadas a resolver los problemas específicos de la región.

En Colombia, el panorama de la salud presenta desafíos únicos y complejos. El país ha avanzado significativamente en la cobertura de salud, con más del 95% de la población afiliada a algún tipo de seguro de salud, lo que representa un logro importante en términos de acceso. Sin embargo, persisten serias brechas en la calidad de la atención y en la equidad del sistema de salud. El Instituto Nacional de Salud (INS) ha identificado que las enfermedades crónicas no transmisibles, las enfermedades infecciosas, y las enfermedades mentales constituyen las principales causas de morbilidad y mortalidad en el país (INS, 2022). Además, Colombia enfrenta el desafío adicional de atender las necesidades de salud de poblaciones afectadas por el conflicto armado interno, que ha dejado secuelas profundas en términos de salud mental y trauma, así como problemas de acceso a servicios de salud en zonas rurales y de difícil acceso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Dentro de este contexto nacional, la región de la Orinoquía y, en particular, el departamento del Meta, presenta características y necesidades específicas que requieren una atención diferenciada. La Orinoquía colombiana es una región rica en recursos naturales, pero con grandes desafíos en términos de desarrollo humano y salud. El Meta, como uno de los departamentos más representativos de esta región, ha sido testigo de una significativa expansión en su infraestructura sanitaria en los últimos años. No obstante, las disparidades en la distribución de los servicios de salud entre las áreas urbanas y rurales siguen siendo marcadas. En particular, el Meta enfrenta altas tasas de enfermedades infecciosas como la malaria y el dengue, enfermedades que están asociadas con las condiciones ambientales y climáticas de la región. Adicionalmente, la presencia de enfermedades crónicas, la violencia intrafamiliar, y los problemas de salud mental derivados de años de conflicto armado y desplazamiento forzado representan desafíos adicionales que el sistema de salud regional debe abordar.

Frente a esta realidad, se identificó una necesidad crítica de fortalecer la capacidad investigativa y profesional en el campo de la salud en la región de la Orinoquía. El contexto internacional, nacional y regional demuestra que la salud no puede ser entendida ni abordada desde una perspectiva unidimensional; requiere un enfoque integral que considere los múltiples factores que inciden en el bienestar de las poblaciones. La creación de un Doctorado en ciencias de la Salud en la Universidad de los Llanos, ubicada en el departamento del Meta, Colombia, responde a esta necesidad apremiante. Este programa académico se diseñó para formar investigadores y profesionales que puedan generar conocimiento relevante y contextualizado, desarrollar intervenciones innovadoras y efectivas, y liderar procesos de transformación en los sistemas de salud, tanto a nivel local como global. (...)

El Presidente de la Sesión reflexiona que la Universidad debe avanzar en la generación de por lo menos un programa de Doctorado desde cada una de sus Facultades lo cual demuestra el nivel de madurez académico que está llevando la Institución.

El Director General de Currículo informa que desde esta Dirección no se conoce esta propuesta de nuevo programa, y también es importante tener claro como se llegó a la conclusión de la denominación del programa "Doctorado en Ciencias de la Salud" y no "Doctorado en Salud", para analizar las necesidades de infraestructura del nuevo programa.

La Profesora Patricia León de la Facultad de Ciencias de la Salud responde, que la denominación "Doctorado en Ciencias de la Salud" tiene un énfasis investigativo, mientras que "Doctorado en Salud" tiene un énfasis más práctico.

La Directora General de Investigaciones solicita se revise los grupos de investigación que hay en otras Facultades y con los cuales se puede trabajar de manera interdisciplinar.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos consulta, con que redes o alianzas cuenta la Facultad para fortalecer las líneas de investigación o en su defecto si hay convenios para promover pasantías o estancias Doctorales en otras Instituciones, para desarrollar las líneas de investigación de la facultad.

El Representante de los Profesores reflexiona que es necesario organizar los posgrados de la Universidad en cuanto a la asignación de cursos, porque la relación de créditos puede afectar la contratación de catedráticos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que se va a revisar el procedimiento establecido para este tipo de actividades, sin embargo, es necesario aclarar que para desarrollar el programa la Institución no debe realizar nuevas inversiones dado que la Facultad ya cuenta con laboratorios que pueden ser utilizados, además, esta propuesta fue proyectada por los Doctores que



tiene la Facultad y se centraron en la fortalezas a nivel académico que tiene la misma, para poder potenciar el programa, a pesar que no se pueda fortalecer la línea base de la Facultad que es "Salud Pública".

La Vicerrectoría Académica menciona que todos los programas de posgrado de la Universidad deben regular su relación de créditos de una manera más flexible, para facilitar la asignación de cargas académicas a los profesores y para la contratación de profesores

El Presidente de la Sesión manifiesta que al no haber un concepto favorable de parte de la Dirección General de Currículo debe tomarse el tema como una socialización, en ese sentido, insta a los proponentes a seguir con el procedimiento establecido para tal fin, en ese sentido invita a la facultad a reflexionar sobre la propuesta especialmente en ajustar la relación de créditos para hacer un currículo más flexible, por lo tanto esta presentación se tomará como una socialización, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la propuesta y se insta a la Facultad y a los proponentes a tener en cuenta las observaciones realizadas por los Consejeros.

5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CURSOS POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE REPORTA LA ESCUELA DE HUMANIDADES

El Director de la Escuela de Humanidades informa mediante memorandos N° 3320- 90 y N° 3320- 91, que:

(...) memorando N° 3320- 90: En proceso de revisión de solicitudes de servicios para el periodo académico 2025-2, evidenciamos que no reportan la solicitud de los siguientes cursos: • 562103 Derecho Constitucional • 562404 Derecho empresarial • 562806 Comprensión y producción de texto.

Cursos que son propios de esta escuela por el área de formación, atendiendo los acuerdos académicos, ACUERDO ACADÉMICO N° 001 DE 2020 (Marzo 03) "Por medio del cual se definen las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos" y el ACUERDO ACADÉMICO 029 DE 2024 (Diciembre 12) "Por el cual se adscriben cursos a los planes de estudios de los programas de grado a la unidad académica que presta el servicio, conforme a las áreas de conocimiento". Por lo consiguiente los cursos señalados con anterioridad, deben ser solicitados a esta escuela, Aunado lo anterior solicito que en la menor brevedad posible los cursos mencionados sean direccionados a esta escuela para continuar con el debido proceso de asignación de docentes y finalmente garantizar el cumplimiento de la planeación académica establecida. (...)

(...) memorando N° 3320- 91 En proceso de revisión de solicitudes de servicios para el periodo académico 2025-2, evidenciamos que no reportan la solicitud del siguiente curso. • 523402 Derecho Laboral. Curso propio de esta escuela por el área de formación, atendiendo los acuerdos académicos, ACUERDO ACADÉMICO N° 001 DE 2020 (Marzo 03) "Por medio del cual se definen las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos" y el ACUERDO ACADÉMICO 029 DE 2024 (Diciembre 12) "Por el cual se adscriben cursos a los planes de estudios de los programas de grado a la unidad académica que presta el servicio, conforme a las áreas de conocimiento". Por lo consiguiente el curso señalado con anterioridad, debe ser solicitado a esta escuela.

Aunado lo anterior solicito que en la menor brevedad posible el curso sea re direccionado a esta escuela para continuar con el debido proceso de asignación de docentes y finalmente garantizar el cumplimiento de la planeación académica establecida. (...)

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que hay cursos que no son del área de conocimiento de la unidad académica pertinente.

La Vicerrectora Académica menciona que después de aprobado el Acuerdo Académico N° 001 de 2020 -Áreas de Conocimiento-, a partir de ello se modificó el formato de los acuerdos académicos donde se incluyó una casilla para colocar el área de conocimiento y la unidad académica que presta el servicio, y se va actualizando para cada plan de estudios según sea su proceso de renovación de registro calificado, por eso es importante validar que cursos no fueron contenidos en el acuerdo académico, para que sean asignados los mismos, desde las respectivas unidades académicas

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

6. **SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DESARROLLO MÓDULO CÁTEDRA ORINOQUÍA (VIRTUAL) 2025-1**

La Directora del IDEAD expone

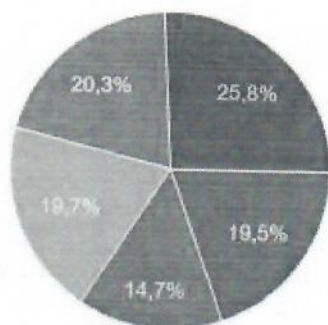


Características de los encuestados

Facultad de origen de los estudiantes:



558
Encuestados



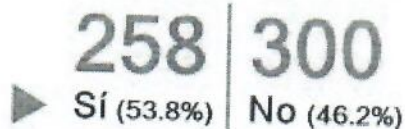
- Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías (FCBI)
- Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (FCARN)
- Facultad de Ciencias Económicas (FCE)
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE)
- Facultad de Ciencias de la Salud (FCS).





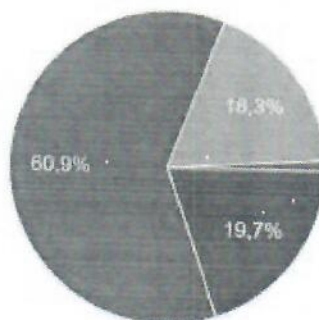
Experiencia en el campus virtual

¿Ha cursado previamente módulos virtuales en Unillanos?



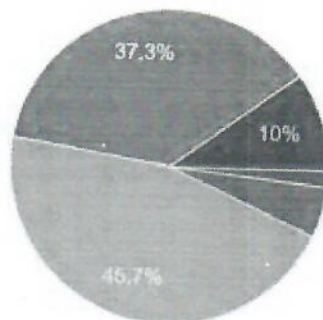
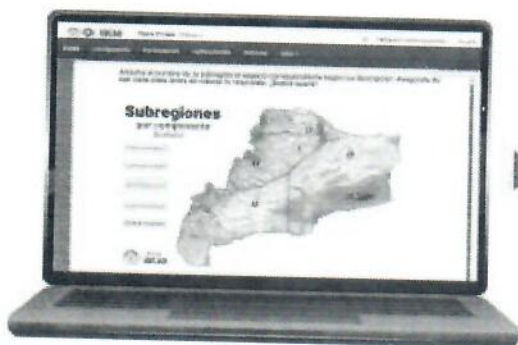
¿Qué tan familiarizado/a está con el uso del campus virtual de Unillanos?

- Muy familiarizado (110)
- Algo familiarizado (340)
- Poco familiarizado (102)
- Nada familiarizado (6)



Experiencia en el campus virtual

¿Cómo fue la experiencia al navegar en el módulo de Alternativas de desarrollo sostenible?



- Muy difícil (10)
- Difícil (29)
- Intermedio (255)
- Fácil (208)
- Muy fácil (56)



Así mismo, es importante informar que para el segundo periodo académico de 2025 se van a ofertar 2 cursos más bajo esta estrategia de formación.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Currículo reflexiona que es evidente que esta herramienta de formación va a ser una de las más acogidas por parte del estamento estudiantil, en ese sentido, debe ajustarse el proceso de virtualización de los cursos, para crear una cultura y así hacer que los cursos sean realmente sean autogestionados.

El Representante de los Directores de Programa comenta que esta es una oportunidad de aprendizaje que debe tener inicialmente un acompañamiento, sin embargo, se debe propender por virtualizar especialmente las cátedras Institucionales.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el IDEAD debe generar un módulo de acompañamiento que permita fortalecer el proceso de formación y sean realmente cursos auto gestionables, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del informe.

7. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

7.1 Por el cual se aprueban las equivalencias entre los cursos del programa de Especialización de Salud Familiar y Comunitaria a la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud en el sentido de aplazar el punto.

7.2 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Biología".

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto, debido a que esta propuesta de plan de estudios no ha sido revisada debidamente por la Dirección General de Currículo y por eso no cuenta con su VB°.

El Presidente de la Sesión manifiesta que desde el Consejo de facultad se debe velar por el cumplimiento del procedimiento, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

8. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD POR PARTE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

8.1 Aclaración vigencia Acuerdo Académico 014 de 2025 (plan de estudios del programa de Fisioterapia)

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico informa que en el Comité de Admisiones se analizó la situación de los programas que no cumplen con los cupos, teniendo en cuenta que todos los admitidos no se matriculan, por eso es necesario dejar claro el cupo mínimo para iniciar una cohorte.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que debe diferenciarse entre los programas de "artes liberales" y los programas "profesionalizantes", además el programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural es el único que responde a las necesidades del contexto según municipios PDET.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que debe tenerse en cuenta el tamaño de la población para poder abrir las cohortes.

La Vicerrectora Académica menciona que hay preocupación por parte del Comité de Admisiones dado que algunos programas no cumplen con el cupo requerido para abrir cohorte, a pesar de ello la Universidad tienen uno de los índices de deserción más bajos, sin embargo, es responsabilidad de los Consejos de facultad analizar si los programas se ofertan de manera anualizada.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe ser más flexible con los programas que se desarrollan en el territorio, por ello invita a los Consejos de Facultad a analizar los procesos de pertinencia de los programas.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico lee memorando N° 31000.0183 remitido por la Vicerrectoría Académica, así:

(...)el día 1 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión con la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina de Sistemas y esta Vicerrectoría, en donde se revisó el ajuste correspondiente en la plataforma SIAU para lo relacionado con el acuerdo Académico N° 014 de 2025 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico N° 012 de 2021" al respecto, se indica que la modificación se hará en la plataforma SIAU cambiando la tipología del curso, haciendo claridad que el cambio quedará establecido para los certificados que se generen a futuro, en donde aparecerá que dicho curso es teórico práctico, sin embargo, se dejará una nota en donde se indique a partir de cuándo se realizó el cambio de tipología. Sin embargo, se requiere claridad a partir de qué fecha se hará el ajuste, teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 3 de dicho acuerdo "Artículo 3 Vigencia. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación para las cohortes del programa de Fisioterapia que se ofertan en adelante. (...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica explica, que espera implementarse el Acuerdo Académico N° 014 de 2025 a partir del segundo periodo académico de 2025, la inquietud surge para la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para la expedición de certificaciones para el curso el curso "Prescripción del ejercicio en Fisioterapia código: 3110303 al cambiar de tipología, de teórico a teórico practico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que se debe analizar a partir de que vigencia cambia la tipología del curso, puesto que como está dispuesto en el Acuerdo Académico esta cambia a partir del segundo periodo académico de 2025 en su defecto aclara que solo aplicará para aquellos estudiantes de tercer semestre en adelante a partir del segundo periodo académico de 2025, sin embargo, es necesario mencionar que esta modificación debe realizarse mediante un acto administrativo de la misma jerarquía es decir, a través de un acuerdo académico, que debe surtir su trámite a través de dos debates en el Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica menciona que debe informársele al Consejo de Facultad que el Acuerdo Académico 014 de 2025, tal como lo establece el artículo 3 "El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición, para las cohortes del programa de Fisioterapia que se inicien en adelante" iniciarán a partir de 2025-2, teniendo en cuenta que el curso en cuestión se encuentra en tercer semestre, solo hasta 2026-2 sería visible este ajuste en el curso.

En ese sentido se propone requerir la revisión por parte del consejo de Facultad con relación a los ajustes requeridos de acuerdo con la vigencia establecida en dicho acuerdo.

El Presidente de la Sesión somete a Consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de informársele al Consejo de Facultad que el Acuerdo Académico 014 de 2025, tal como lo establece el artículo 3 "El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición, para las cohortes del programa de Fisioterapia que se inicien en adelante" iniciarán a partir de 2025-2, teniendo en cuenta que el curso en cuestión se encuentra en tercer semestre, solo hasta 2026-2 sería visible este ajuste.

En ese sentido, se requiriere la revisión por parte del Consejo de Facultad con relación a los ajustes requeridos de acuerdo con la vigencia establecida en dicho acuerdo.

8.2 Aclaración Resolución Académica 061 de 2025 (equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico lee memorando N° 31000.0184 remitido por la Vicerrectoría Académica, así:

(...) teniendo en cuenta la Resolución Académica N° 061 de 2025 "por la cual se aprueba las equivalencias de Cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental sostenible", se solicita claridad sobre la nota a reportar, dado que el Acuerdo Superior 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil programas de grado), establece en el artículo 51 que: la nota mínima aprobatoria para cualquier curso es tres comas cero (3,0).

Sin embargo, el artículo 3 de la Resolución Académica N° 061 de 2025, establece que: la aprobación de los cursos tomados en la especialización en Gestión Ambiental Sostenible estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo Superior 003 de 2023. (...)

El presidente de la Sesión indica que la esencia de la norma es que los estudiantes aprueben el curso en el pregrado y pueda ser equivalente como aprobado en el programa de especialización, la Institución debe propender por fomentar la flexibilidad curricular, sin sacrificar la calidad académica.

El Director General de Currículo reflexiona que la Universidad hasta ahora está abordando este tipo de estrategias que permiten la flexibilidad curricular, lo que tiene como consecuencia el ajuste normativo interno, para poder responder a estas iniciativas, lo importante es que la norma no vaya en contravía de los lineamientos Institucionales.

La Representante de los Estudiantes solicita que se modifique la Resolución Académica N° 061 realizando la aclaración del caso.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que, como está dispuesto en la Resolución Académica N° 061 de 2025, la misma rige a partir del segundo periodo académico de 2025, sin embargo, es necesario mencionar que esta modificación debe realizarse mediante un acto administrativo de la misma jerarquía, es decir, a través de una Resolución Académica, que debe surtir su trámite a través de un solo debate en el Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica menciona que, también debe analizarse si la nota es para aprobar una opción de grado respecto a realizar aclaración de la vigencia de la Resolución Académica 061 de 2025 (equivalencias de cursos entre el programa de Ingeniería Ambiental y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible), en lo relacionado con la aplicación del "Artículo 3º. La aprobación de los cursos tomados en la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023".

En ese sentido, se debe requerir al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería realizar los ajustes pertinentes puesto que, el Acuerdo Superior 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- de pregrado establece que la nota mínima aprobatoria para cualquier curso es tres coma cero (3,0).

El Presidente de la Sesión manifiesta que es importante subsanar todo tipo de ambigüedades que se presenten al implementar la norma, se somete a Consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de requerir al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería realizar los ajustes pertinentes puesto que, el Acuerdo Superior 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- de pregrado establece que la nota mínima aprobatoria para cualquier curso es tres coma cero (3,0).

9 CORRESPONDENCIA

El Director General de Currículo informa que el programa de Economía realiza la siguiente solicitud:

(...) me permito solicitar la creación del curso tutorado Evaluación socioeconómica de Proyectos, con código 570903.

Este curso TP es para noveno semestre y cuenta con una intensidad de 3 créditos. La solicitud surge en atención a las necesidades de algunos estudiantes que están finalizando su plan de estudios antiguo que requieren cursar esta asignatura durante el presente semestre.

Cabe resaltar que el curso entra en vigencia oficialmente a partir del periodo 2026-1, con la implementación del Plan de Estudios.
(...)

En ese sentido, se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 2 y 3 del Acuerdo Académico No. 020 del 2022 -Reglamento de los cursos tutorados- establece reglamentación del tema, así:

(...) ARTÍCULO 2º. REGLAMENTAR el proceso que debe realizar el director de Programa para la oferta de los cursos bajo la modalidad de tutorado, una vez entre en vigencia el nuevo plan de estudios del Programa Académico:

1. Verificar que el curso a ofertar bajo la modalidad de tutorado, no se pueda cursar mediante la figura de equivalencia con otros planes de estudio.
2. Solicitar mediante el mecanismo que establezca la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, la relación de quienes tengan la posibilidad de renovación de matrícula y no hayan aprobado los cursos susceptibles a ofertar bajo la modalidad de tutorado.
3. Remitir a la Dirección General de Currículo la relación de los cursos bajo la modalidad de tutorado, junto con el listado emitido por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
4. Ofertar los cursos bajo la modalidad de tutorado por máximo dos (2) periodos académicos consecutivos, dejando constancia por acta de Comité de Programa.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Currículo será la encargada de avalar mediante memorando las solicitudes de cursos tutorados que se requieran para el debido cumplimiento del plan de estudio de los programas académicos de la Universidad de los Llanos, elevadas por el Director de Programa, para los fines pertinentes. (...)

Por lo tanto, se emite concepto favorable para el desarrollo del curso Evaluación socioeconómica de Proyectos, con código 570903, mediante la modalidad de tutorado.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. el Consejo Académico por unanimidad determinó autorizar la apertura del curso Evaluación socioeconómica de Proyectos, con código 570903, mediante la modalidad de tutorado para el segundo periodo académico de 2025.

Cabe aclarar que esta autorización, se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VBº del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por los Artículos 34, 35, 36 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad



de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.

Así mismo, se requiere conocer la estrategia a utilizar por parte del programa, para el manejo de estos cursos.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2025.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 11:59 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2025.

En constancia firman,



CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 20 de enero de 2026, siendo Presidente y Secretario



CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario